



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJ



Jesús, 20 de marzo de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha 17 de marzo del 2023. Con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Informe N° 026-2023-MDJ-GSPDS-SGSP, del Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

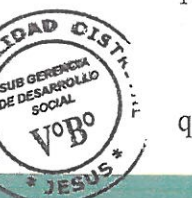
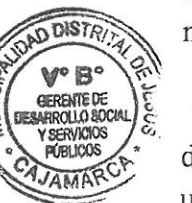
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del estado, señala que las municipalidades, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los





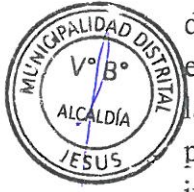
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJ

planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 180 de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados a/ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJ

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del artículo 70° de la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, indica: "Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema publico identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional;



Que, el numeral 7.6 del artículo 70° de la Directiva NO 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";



Que, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jesús, comunica que se ha cumplido con aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, por lo que corresponde al Concejo Municipal de Jesús proceder con su ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter genera de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL "PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JESÚS 2023".



**Artículo 1°.- RATIFICAR** el "PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JESÚS 2023", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, correspondiente al año 2023, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley NO 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.



**Artículo 2°.- COMUNICAR** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana PROSECC-2023, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, para conocimiento y demás fines.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDJ

**Artículo 3° ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Secretaría Técnica del CODISEC y demás áreas pertinentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el portal WEB y en los pizarrones de la Municipalidad Distrital de Jesús.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE



Duml  
R: 27/03/23  
H: 11:37 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
A. Huaccha Aquino  
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MDJ  
R: 27-03-23  
H: 11:40